



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-083/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 23 de mayo de 2019

L.E. MARLEN SEGOVIA MIRANDA

En seguimiento a su escrito sin número, en el que solicita realizar una tala de un (1) árbol de especie eucalipto, ubicado en jardín de niños "Gral. Abelardo L. Rodríguez" de Michimaloya por daño a infraestructura, al respecto comento a usted que el día 22 de mayo del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie eucalipto de 18 m de altura aproximadamente con fronda abundante que se encuentra a un metro de la barda perimetral y lejos de aulas didácticas sin causar daños, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la poda y reducción de altura de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. JUANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROT. AMBIENTAL
C.C.P. Lic. José Gómez Resendiz, Encargado de Servicios Públicos

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02